



**Nayarit**  
NUESTRA DIGNIDAD Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN Y  
FINANZAS

**ACUERDO: DCC/2285/2024**

Tepic Nayarit, 11 de septiembre de 2024

**NOMBRE:** LUIS JAVIER OROZCO SALDAÑA.

**DOMICILIO:** BOULEVARD RIVIERA NAYARIT NUMERO 96 I CA, MEZCALES, CP63735, BAHIA DE BANDERAS NAYARIT..

**DOCUMENTO A NOTIFICAR:** MANDAMIENTO DE EJECUCION

### ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.

En la ciudad de Tepic Nayarit, siendo las 12:00 PM horas, del día 11 de septiembre de 2024, la suscrita M.A. Concepción Iveth Alonzo Quechol, en mi carácter de Directora de Cobro Coactivo de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, considerando que a la fecha no ha sido posible diligenciar de manera personal el Mandamiento de Ejecución con Requerimiento de Pago y Embargo DNEF/2223/2024 de fecha 29 de julio de 2024, al contribuyente LUIS JAVIER OROZCO SALDAÑA, toda vez que el contribuyente antes citado se encuentra en la hipótesis contemplada en el artículo 97 y 98 primer párrafo, fracción II del Código Fiscal del Estado de Nayarit, de acuerdo con el acta circunstanciada de hechos de fecha 31 de julio de 2024, levantada por el notificador ejecutor, C. Juan Francisco Lopez Ramirez, habilitado con constancia de identificación de número, SAF/DGI/0420/2024, con fecha de expedición de 30 de abril de 2024 y vigencia del 01 de mayo de 2024 al 31 de Diciembre de 2024, con firma autógrafa del L.C. Antonio Vázquez Pardo, en su carácter de Director General de Ingresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Nayarit; se procede a la notificación del oficio con número DNEF/2223/2024 de fecha 29 de julio de 2024, a través del cual se pretendió diligenciar Mandamiento de Ejecución con Requerimiento de Pago y Embargo, con lo cual se pretende hacer efectivo el cobro del Crédito Fiscal con número de expediente 103/2024, contenido en el número de oficios 246/2024 y 320/2024 de fechas 29 de mayo de 2024 y 20 de junio del 2024 respectivamente de 05 de abril del 2024 y 23 de mayo del 2024, por un importe histórico total de \$32,571.00 (Treinta y Dos Mil Quinientos Setenta y Un Pesos 00/100 M.N.), a cargo del contribuyente LUIS JAVIER OROZCO SALDAÑA, mediante publicación en la página electrónica del Gobierno del Estado de Nayarit [www.hacienda-nayarit.gob.mx](http://www.hacienda-nayarit.gob.mx), lo anterior con fundamento en los artículos 16, 43 y 47 de la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 3 y 18 fracción VII de la constitución política del Estado de Nayarit, así como de conformidad con los artículos 19, 21, 31 primer párrafo fracción II y XL, 33 primer párrafo, fracciones V, XVI, XXII y XL de la ley orgánica del poder ejecutivo del estado de Nayarit publicada en el periódico oficial del órgano del gobierno del estado de Nayarit mediante decreto no. 8325 del día 21 de diciembre del 2000, reformada mediante decreto publicado en el mismo órgano del gobierno del estado de Nayarit; en fecha 18 de octubre de 2022; artículos 1, 4 primer párrafo, fracción II., II.2 y II.2.3, y artículo 43 bis primer párrafo, fracciones II, IV, V VII, XVII y XXII, del reglamento interior de la Secretaría de Administración y Finanzas; publicado en el periódico oficial órgano del gobierno del estado de Nayarit con fecha 10 de diciembre 2020, modificado mediante decretos administrativos que tiene por objeto reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones del reglamento interior de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, publicado en el periódico oficial de fecha 08 de marzo del año 2022 y 16 de enero del año 2023; artículo 1 último párrafo, 2 primer párrafo fracción XIII, 16 fracción IV y 17 fracción I, V y VII, del Código Fiscal del Estado de Nayarit, por lo que se emite el siguiente:

AEGM

[DIRECCIÓN DE COBRO COACTIVO]

Zacatecas N° 83 tercer piso, entre Av. Juárez y Abasolo, Colonia Centro. C.P 63000 Tepic, Nayarit.

311 133 10 77





**ACUERDO**

**PRIMERO.** - Notifíquese por estrados el oficio DNEF/2223/2024 de fecha 29 de julio de 2024, emitido por Lic. Kevin Edwin Bañuelos Ortiz, en su carácter de Jefe de Departamento de Notificación y Ejecución Fiscal de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, a través del cual se pretendió diligenciar Mandamiento de Ejecución con Requerimiento de Pago y Embargo, con lo cual se pretende hacer efectivo el cobro del Crédito Fiscal con número de expediente 103/2024, contenido en el número de oficios 246/2024 y 320/2024 de fechas 29 de mayo de 2024 y 20 de junio del 2024 respectivamente de 05 de abril del 2024 y 23 de mayo del 2024, por un importe histórico total de \$32,571.00 (Treinta y Dos Mil Quinientos Setenta y Un Pesos 00/100 M.N.), a cargo del contribuyente LUIS JAVIER OROZCO SALDAÑA, impuesto por el Juez del Tribunal Laboral de la Region II con Residencia en Nuevo Nayarit, Bahía de Banderas, Nayarit..

**SEGUNDO.**-En los términos del artículo 97 segundo párrafo del Código Fiscal del Estado de Nayarit, se publican por diez días hábiles consecutivos el documento antes referido en la página electrónica del Gobierno del Estado de Nayarit [www.hacienda-nayarit.gob.mx](http://www.hacienda-nayarit.gob.mx), plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquél en que el documento fue publicado; y será retirado al décimo primer día hábil siguiente, contados a partir del día siguiente a aquel que fue publicado.

**TERCERO.** - Cúmplase.

ATENTAMENTE

*[Handwritten Signature]*  
M.A. CONCEPCIÓN IVETH ALONZO QUECHOL.  
DIRECTORA DE COBRO COACTIVO.



GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT  
2021-2027  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS





**MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN CON  
REQUERIMIENTO DE PAGO Y/O EMBARGO DE BIENES**

NOMBRE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL		C. LUIS JAVIER OROZCO SALDAÑA		
DOMICILIO		BOULEVARD RIVIERA NAYARIT, No. 96 I CA, MEZCALES, C.P. 63735, BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.		
AUTORIDAD QUE IMPONE LA MULTA		JUEZ DEL TRIBUNAL LABORAL, DE LA REGIÓN II CON RESIDENCIA EN BAHÍA DE BANDERAS		
OFICIO No.	EXPEDIENTE	FECHA DE OFICIO	FECHA APERCIBIMIENTO U ORDENAMIENTO	IMPORTE HISTORICO
246/2024	103/2024	29 DE MAYO DE 2024	05 DE ABRIL DE 2024	\$10,857.00
320/2024	103/2024	20 DE JUNIO DE 2024	23 DE MAYO DE 2024	\$21,714.00
TOTALES HISTORICO				\$32,571.00

DE LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE FORMADO Y LLEVADO EN ESTE DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y EJECUCIÓN FISCAL DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE COBRO COACTIVO A NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE ANTES CITADO, SE DESPRENDE QUE A TRAVÉS DE LOS ACUERDOS DE FECHAS 23 Y 30 DE MAYO, SE HICIERON EFECTIVOS LOS APERCIBIMIENTOS DECRETADOS EN ACTUACIONES DE FECHAS 05 DE ABRIL Y 23 DE MAYO 2024, POR LO QUE MEDIANTE EL OFICIO AL RUBRO, SE SOLICITÓ REALIZAR EL COBRO DE LAS MULTAS IMPUESTAS A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN.

POR LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 16, 43 Y 47 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULO 3 Y 18 FRACCIÓN VII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NAYARIT; 19, 21, 31 FRACCIÓN II Y 33 FRACCIÓN, V, XVI, XVII Y XXII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NAYARIT PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT MEDIANTE DECRETO NO. 8325 DEL DÍA 21 DE DICIEMBRE DEL 2000, REFORMADA MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL MISMO ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, EN FECHA 13 DE AGOSTO DE 2011 Y 18 DE OCTUBRE DE 2022; ARTÍCULOS 12, 14, 20, 23, 26, 27, 28, 29, 31, 52, 62, 63, 93, 94, 95, 96, 98, 99, 100, 101, 111, 112, 113, 115, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 131, 133, 134, 135, 136, 137 Y 138 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT; ARTÍCULO 9 Y 10 DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, ARTÍCULOS 1, 4 FRACCIÓN II.2, II.2.3 Y II.2.3.1, 6, 9 FRACCIÓN XVII, 35 FRACCIONES V, XII, XIII, XXXIII, XXXIV, XXXVI, XLIII, XLIV, XLV Y XLVIII, 43 BIS FRACCIÓN III, V, VI, VII, VIII, XIII XIV, Y 43 TER FRACCIÓN II, III, VII, IX, X Y XI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT CON FECHA 10 DE DICIEMBRE 2020, MODIFICADO MEDIANTE DECRETOS ADMINISTRATIVOS QUE TIENE POR OBJETO REFORMAR, ADICIONAR Y DEROGAR DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE FECHA 08 DE MARZO DEL AÑO 2022 Y 16 DE ENERO DEL AÑO 2023, ESTA AUTORIDAD DETERMINA:

**PRIMERO.-** EN VIRTUD DE QUE EL CRÉDITO FISCAL ANTES MENCIONADO NO FUE PAGADO O GARANTIZADO DENTRO DEL PLAZO LEGAL CORRESPONDIENTE, HA ADQUIRIDO CARÁCTER DE EXIGIBLE, POR LO TANTO SE REQUIERE AL CONTRIBUYENTE, PARA QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 111, 123 FRACCIÓN I Y II, 125, 131 Y 137 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT, PRUEBE EN EL ACTO MISMO DEL REQUERIMIENTO HABER EFECTUADO EL PAGO CORRESPONDIENTE, Y DE NO HABERLO REALIZADO, SE EFECTUÉ EL REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO DE BIENES PARA GARANTIZAR EL CRÉDITO FISCAL Y EN SU CASO LOS CITADOS BIENES REMATARLOS Y ENAJENARLOS FUERA DE SUBASTA O ADJUDICARLOS A FAVOR DEL FISCO ESTATAL, A FIN DE OBTENER LOS INGRESOS NECESARIOS QUE PERMITAN CUBRIR EL CRÉDITO FISCAL PENDIENTE DE PAGO Y LOS ACCESORIOS LEGALES, QUE CONFORME A DERECHO CORRESPONDAN.

**ACTUALIZACIÓN DE MULTAS.**

CONCEPTO	IMPORTE HISTÓRICO	INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS RECIENTE DEL PERIODO	INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS ANTIGUO DEL PERIODO	F.A.	IMPORTE DE LA ACTUALIZACIÓN	IMPORTE ACTUALIZADO
MULTA PODER JUDICIAL 05 DE ABRIL DE 2024	\$10,857.00	134.5940	134.0650	1.0039	\$42.34	\$10,899.00
MULTA PODER JUDICIAL 23 DE MAYO DE 2024	\$21,714.00	134.5940	134.3360	1.0019	\$41.25	\$21,755.00

LOS INPC QUE SE UTILIZARON PARA LA ACTUALIZACIÓN, SON LOS SIGUIENTES:

MES Y AÑO AL QUE CORRESPONDA	INPC	FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL D.O.F.
JUNIO 2024	134.5940	10 DE JULIO 2024
MARZO 2024	134.0650	10 DE ABRIL DE 2024
ABRIL 2024	134.3360	10 DE MAYO DE 2024

KAJF



**ABREVIATURAS UTILIZADAS**

INPC: ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR.  
F.A.: FACTOR DE ACTUALIZACIÓN.  
D.O.F.: DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

**GASTOS DE EJECUCIÓN.**

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 122, PÁRRAFO PRIMERO, DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT VIGENTE, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT, POR LA PRÁCTICA DE LA DILIGENCIA DE REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO QUE AQUÍ SE ORDENA REALIZAR, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN, EL CONTRIBUYENTE DEUDOR ESTÁ OBLIGADO A PAGAR EL 2% POR CONCEPTO DE GASTOS DE EJECUCIÓN SOBRE EL TOTAL DEL ADEUDO, CALCULADO CON LA ACTUALIZACIÓN, RECARGOS Y MULTA CORRESPONDIENTE.

POR LO ANTERIOR LOS GASTOS DE EJECUCIÓN SE COBRAN POR DILIGENCIA Y SE DETERMINAN APLICANDO EL 2%, EN BASE A LA SUMA DEL MONTO ACTUALIZADO A LA FECHA DE LA DILIGENCIA POR DOCUMENTO DETERMINANTE, CONSIDERANDO PARA ELLO LOS LÍMITES MÍNIMO Y MÁXIMO VIGENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, CONFORME A LO SIGUIENTE:

FECHA DE LA DILIGENCIA QUE GENERÓ LOS GASTOS DE EJECUCIÓN	TIPO DE DILIGENCIA	IMPORTE ACTUALIZADO	IMPORTE DE GASTOS DE EJECUCIÓN A COBRAR CONSIDERANDO EL LÍMITE MÍNIMO Y MÁXIMO
29 DE JULIO 2024	REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO.	\$32,654.00	\$653.00

**TOTAL DE ADEUDO.**

DE ACUERDO AL CÁLCULO DETALLADO, EL IMPORTE ACTUALIZADO A LA FECHA DE EMISIÓN DEL PRESENTE MANDAMIENTO, QUEDA INTEGRADO COMO SE MUESTRA A CONTINUACIÓN.

CONCEPTO	IMPORTE ORIGINAL	IMPORTE ACTUALIZADO	GASTOS DE EJECUCIÓN	IMPORTE TOTAL DEL ADEUDO
MULTA PODER JUDICIAL 05 DE ABRIL DE 2024	\$10,857.00	\$10,899.00	\$0.00	\$10,857.00
MULTA PODER JUDICIAL 23 DE MAYO DE 2024	\$21,714.00	\$21,755.00	\$0.00	\$21,714.00
<b>TOTALES</b>	<b>\$32,571.00</b>	<b>\$32,654.00</b>	<b>\$653.00</b>	<b>\$33,307.00</b>

SEGUNDO.- PARA CUMPLIR LO ORDENADO EN EL PUNTO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 124 DEL CODIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT, SE DESIGNA NOTIFICADOR-EJECUTOR A LOS C. ROBERTO NICOLÁS ARCOS PARRA, ALBERTO NIEVES, ANDRES ÁVILA ROSALES, ANGEL YAMIR LUNA REYNAGA, ANSELMO RODRÍGUEZ GARCÍA, CESAR RAFAEL BARAJAS CORTÉS, EDWIN EDGAR CASILLAS RODRÍGUEZ, GUADALUPE AMPELIO ESCOTO MEZA, JOSE JOEL NIEVES IBARRA, JORGE ARMANDO CIENFUEGOS GARCÍA, JOSÉ ALBERTO VARGAS TIRADO, JUAN PABLO HERNÁNDEZ ARÉLIZ, LUIS CESAR ÁVILA HERNÁNDEZ, JUAN FRANCISCO LARA TARANGO, DANIEL BARRIOS GONZÁLEZ, OCTAVIO CHRISTOPHER RODRIGUEZ BECERRA, JOSÉ LUIS NUÑEZ SÁNCHEZ, SÓCRATES MANUEL LUNA MEDINA, ZEUS ARMANDO FREGOSO FLORES, CARMEN ANDRADE ZAMORA, EDGAR EDUARDO BAUTISTA TREJO, ARTURO JAVIER CAMARENA LOZA, JESÚS LOAIZA GUEVARA, HÉCTOR MANUEL BRAMBILA FLORES, CARLOS ALBERTO ARÉLIZ SANDOVAL, JOSE VEGA JIMENEZ, JENIFFER ARREOLA AVILA, ARNULFO TADEO LÓPEZ DELGADO, LUIS ALBERTO RUIZ ROMERO, GABRIEL GAUDENCIO VILLAGOMEZ, FERNANDO DE MAGALLANES GALINDO, ANTONIO MONTOYA RIVERA, DANIEL ENRIQUE GONZÁLEZ SERNA, OCTAVIO MARTINEZ TORRES, JUAN FRANCISCO LÓPEZ RAMIREZ; ASÍ COMO A LOS LICENCIADOS ALEXIS EMILIO GONZÁLEZ MEZA Y JESÚS ADRIAN GUARDADO VARGAS PARA QUE DE MANERA INDIVIDUAL O CONJUNTA PRACTIQUEN EL REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO, EN SU CASO, QUIENES SE ENCUENTRAN HABILITADOS CON CONSTANCIA DE IDENTIFICACION, EMITIDA POR EL L.C. ANTONIO VAZQUEZ PARDO., DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE NAYARIT, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 9 FRACCION XVII, EN RELACION CON EL ARTICULO 35 FRACCION LI, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS; ASÍ MISMO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 131 y 137 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT, SE LE AUTORIZA PARA QUE DESIGNE DEPOSITARIO DE LOS BIENES QUE EMBARGUE; POR LO ANTERIOR QUEDAN LEGALMENTE AUTORIZADOS PARA LLEVAR A CABO EN GENERAL CUALQUIER OTRO ACTO QUE SEA NECESARIO DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN INSTAURADO EN SU CONTRA.

FINALMENTE, NO SE OMITI MENCIONAR QUE, EN CASO DE NO REALIZAR EL PAGO DEL IMPORTE CORRESPONDIENTE, ESTE SE SEGUIRÁ ACTUALIZANDO Y RECARGANDO POR EL TRANCURSO DEL TIEMPO.

**ATENTAMENTE**

**LIC. KEVIN EDWIN BAÑUELOS ORTIZ**  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y EJECUCIÓN FISCAL

GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT  
2021-2027  
SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
DEPARTAMENTO DE NOTIFICACION Y EJECUCION FISCAL

KAJF



**MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN CON  
REQUERIMIENTO DE PAGO Y/O EMBARGO DE BIENES**

NOMBRE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL		C. LUIS JAVIER OROZCO SALDAÑA		
DOMICILIO		BOULEVARD RIVIERA NAYARIT, No. 96 I CA, MEZCALES, C.P. 63735, BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.		
AUTORIDAD QUE IMPONE LA MULTA		JUEZ DEL TRIBUNAL LABORAL, DE LA REGIÓN II CON RESIDENCIA EN BAHÍA DE BANDERAS		
OFICIO No.	EXPEDIENTE	FECHA DE OFICIO	FECHA APERCIBIMIENTO U ORDENAMIENTO	IMPORTE HISTORICO
246/2024	103/2024	29 DE MAYO DE 2024	05 DE ABRIL DE 2024	\$10,857.00
320/2024	103/2024	20 DE JUNIO DE 2024	23 DE MAYO DE 2024	\$21,714.00
			TOTALES HISTORICO	\$32,571.00

DE LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE FORMADO Y LLEVADO EN ESTE DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y EJECUCIÓN FISCAL DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE COBRO COACTIVO A NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE ANTES CITADO, SE DESPRENDE QUE A TRAVÉS DE LOS ACUERDOS DE FECHAS 23 Y 30 DE MAYO, SE HICIERON EFECTIVOS LOS APERCIBIMIENTOS DECRETADOS EN ACTUACIONES DE FECHAS 05 DE ABRIL Y 23 DE MAYO 2024, POR LO QUE MEDIANTE EL OFICIO AL RUBRO, SE SOLICITÓ REALIZAR EL COBRO DE LAS MULTAS IMPUESTAS A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN.

POR LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 16, 43 Y 47 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULO 3 Y 18 FRACCIÓN VII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NAYARIT; 19, 21, 31 FRACCIÓN II Y 33 FRACCIÓN, V, XVI, XVII Y XXII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NAYARIT PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT MEDIANTE DECRETO NO. 8325 DEL DÍA 21 DE DICIEMBRE DEL 2000, REFORMADA MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL MISMO ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, EN FECHA 13 DE AGOSTO DE 2011 Y 18 DE OCTUBRE DE 2022; ARTÍCULOS 12, 14, 20, 23, 26, 27, 28, 29, 31, 52, 62, 63, 93, 94, 95, 96, 98, 99, 100, 101, 111, 112, 113, 115, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 131, 133, 134, 135, 136, 137 Y 138 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT; ARTÍCULO 9 Y 10 DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, ARTÍCULOS 1, 4 FRACCIÓN II.2, II.2.3 Y II.2.3.1, 6, 9 FRACCIÓN XVII, 35 FRACCIONES V, XII, XIII, XXXIII, XXXIV, XXXVI, XLIII, XLIV, XLV Y XLVIII, 43 BIS FRACCIÓN III, V, VI, VII, VIII, XIII XIV, Y 43 TER FRACCIÓN II, III, VII, IX, X Y XI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT CON FECHA 10 DE DICIEMBRE 2020, MODIFICADO MEDIANTE DECRETOS ADMINISTRATIVOS QUE TIENE POR OBJETO REFORMAR, ADICIONAR Y DEROGAR DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE FECHA 08 DE MARZO DEL AÑO 2022 Y 16 DE ENERO DEL AÑO 2023, ESTA AUTORIDAD DETERMINA:

**PRIMERO.-** EN VIRTUD DE QUE EL CRÉDITO FISCAL ANTES MENCIONADO NO FUE PAGADO O GARANTIZADO DENTRO DEL PLAZO LEGAL CORRESPONDIENTE, HA ADQUIRIDO CARÁCTER DE EXIGIBLE, POR LO TANTO SE REQUIERE AL CONTRIBUYENTE, PARA QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 111, 123 FRACCIÓN I Y II, 125, 131 Y 137 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT, PRUEBE EN EL ACTO MISMO DEL REQUERIMIENTO HABER EFECTUADO EL PAGO CORRESPONDIENTE, Y DE NO HABERLO REALIZADO, SE EFECTUÉ EL REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO DE BIENES PARA GARANTIZAR EL CRÉDITO FISCAL Y EN SU CASO LOS CITADOS BIENES REMATARLOS Y ENAJENARLOS FUERA DE SUBASTA O ADJUDICARLOS A FAVOR DEL FISCO ESTATAL, A FIN DE OBTENER LOS INGRESOS NECESARIOS QUE PERMITAN CUBRIR EL CRÉDITO FISCAL PENDIENTE DE PAGO Y LOS ACCESORIOS LEGALES, QUE CONFORME A DERECHO CORRESPONDAN.

**ACTUALIZACIÓN DE MULTAS.**

CONCEPTO	IMPORTE HISTÓRICO	INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS RECIENTE DEL PERIODO	INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS ANTIGUO DEL PERIODO	F.A.	IMPORTE DE LA ACTUALIZACIÓN	IMPORTE ACTUALIZADO
MULTA PODER JUDICIAL 05 DE ABRIL DE 2024	\$10,857.00	134.5940	134.0650	1.0039	\$42.34	\$10,899.00
MULTA PODER JUDICIAL 23 DE MAYO DE 2024	\$21,714.00	134.5940	134.3360	1.0019	\$41.25	\$21,755.00

LOS INPC QUE SE UTILIZARON PARA LA ACTUALIZACIÓN, SON LOS SIGUIENTES:

MES Y AÑO AL QUE CORRESPONDA	INPC	FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL D.O.F.
JUNIO 2024	134.5940	10 DE JULIO 2024
MARZO 2024	134.0650	10 DE ABRIL DE 2024
ABRIL 2024	134.3360	10 DE MAYO DE 2024

KAJF



**ABREVIATURAS UTILIZADAS**

INPC: ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR.  
F.A.: FACTOR DE ACTUALIZACIÓN.  
D.O.F.: DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

**GASTOS DE EJECUCIÓN.**

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 122, PÁRRAFO PRIMERO, DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT VIGENTE, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT, POR LA PRÁCTICA DE LA DILIGENCIA DE REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO QUE AQUÍ SE ORDENA REALIZAR, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN, EL CONTRIBUYENTE DEUDOR ESTÁ OBLIGADO A PAGAR EL 2% POR CONCEPTO DE GASTOS DE EJECUCIÓN SOBRE EL TOTAL DEL ADEUDO, CALCULADO CON LA ACTUALIZACIÓN, RECARGOS Y MULTA CORRESPONDIENTE.

POR LO ANTERIOR LOS GASTOS DE EJECUCIÓN SE COBRAN POR DILIGENCIA Y SE DETERMINAN APLICANDO EL 2%, EN BASE A LA SUMA DEL MONTO ACTUALIZADO A LA FECHA DE LA DILIGENCIA POR DOCUMENTO DETERMINANTE, CONSIDERANDO PARA ELLO LOS LÍMITES MÍNIMO Y MÁXIMO VIGENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, CONFORME A LO SIGUIENTE:

FECHA DE LA DILIGENCIA QUE GENERÓ LOS GASTOS DE EJECUCIÓN	TIPO DE DILIGENCIA	IMPORTE ACTUALIZADO	IMPORTE DE GASTOS DE EJECUCIÓN A COBRAR CONSIDERANDO EL LÍMITE MÍNIMO Y MÁXIMO
29 DE JULIO 2024	REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO.	\$32,654.00	\$653.00

**TOTAL DE ADEUDO.**

DE ACUERDO AL CÁLCULO DETALLADO, EL IMPORTE ACTUALIZADO A LA FECHA DE EMISIÓN DEL PRESENTE MANDAMIENTO, QUEDA INTEGRADO COMO SE MUESTRA A CONTINUACIÓN.

CONCEPTO	IMPORTE ORIGINAL	IMPORTE ACTUALIZADO	GASTOS DE EJECUCIÓN	IMPORTE TOTAL DEL ADEUDO
MULTA PODER JUDICIAL 05 DE ABRIL DE 2024	\$10,857.00	\$10,899.00	\$0.00	\$10,857.00
MULTA PODER JUDICIAL 23 DE MAYO DE 2024	\$21,714.00	\$21,755.00	\$0.00	\$21,714.00
<b>TOTALES</b>	<b>\$32,571.00</b>	<b>\$32,654.00</b>	<b>\$653.00</b>	<b>\$33,307.00</b>

SEGUNDO.- PARA CUMPLIR LO ORDENADO EN EL PUNTO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 124 DEL CODIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT, SE DESIGNA NOTIFICADOR-EJECUTOR A LOS C. ROBERTO NICOLÁS ARCOS PARRA, ALBERTO NIEVES, ANDRÉS ÁVILA ROSALES, ANGEL YAMIR LUNA REYNAGA, ANSELMO RODRÍGUEZ GARCÍA, CESAR RAFAEL BARAJAS CORTÉS, EDWIN EDGAR CASILLAS RODRÍGUEZ, GUADALUPE AMPELIO ESCOTO MEZA, JOSE JOEL NIEVES IBARRA, JORGE ARMANDO CIENFUEGOS GARCÍA, JOSÉ ALBERTO VARGAS TIRADO, JUAN PABLO HERNÁNDEZ ARÉLIZ, LUIS CESAR ÁVILA HERNÁNDEZ, JUAN FRANCISCO LARA TARANGO, DANIEL BARRIOS GONZÁLEZ, OCTAVIO CHRISTOPHER RODRIGUEZ BECERRA, JOSÉ LUIS NUÑEZ SÁNCHEZ, SÓCRATES MANUEL LUNA MEDINA, ZEUS ARMANDO FREGOSO FLORES, CARMEN ANDRADE ZAMORA, EDGAR EDUARDO BAUTISTA TREJO, ARTURO JAVIER CAMARENA LOZA, JESÚS LOAIZA GUEVARA, HÉCTOR MANUEL BRAMBILA FLORES, CARLOS ALBERTO ARÉLIZ SANDOVAL, JOSE VEGA JIMENEZ, JENIFFER ARREOLA AVILA, ARNULFO TADEO LÓPEZ DELGADO, LUIS ALBERTO RUIZ ROMERO, GABRIEL GAUDENCIO VILLAGOMEZ, FERNANDO DE MAGALLANES GALINDO, ANTONIO MONTOYA RIVERA, DANIEL ENRIQUE GONZÁLEZ SERNA, OCTAVIO MARTINEZ TORRES, JUAN FRANCISCO LÓPEZ RAMIREZ; ASÍ COMO A LOS LICENCIADOS ALEXIS EMILIO GONZÁLEZ MEZA Y JESÚS ADRIAN GUARDADO VARGAS PARA QUE DE MANERA INDIVIDUAL O CONJUNTA PRACTIQUEN EL REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO, EN SU CASO, QUIENES SE ENCUENTRAN HABILITADOS CON CONSTANCIA DE IDENTIFICACION, EMITIDA POR EL L.C. ANTONIO VAZQUEZ PARDO, DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE NAYARIT, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 9 FRACCION XVII, EN RELACION CON EL ARTICULO 35 FRACCION LI, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS; ASÍ MISMO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 131 y 137 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT, SE LE AUTORIZA PARA QUE DESIGNE DEPOSITARIO DE LOS BIENES QUE EMBARGUE; POR LO ANTERIOR QUEDAN LEGALMENTE AUTORIZADOS PARA LLEVAR A CABO EN GENERAL CUALQUIER OTRO ACTO QUE SEA NECESARIO DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN INSTAURADO EN SU CONTRA.

FINALMENTE, NO SE OMITI MENCIONAR QUE, EN CASO DE NO REALIZAR EL PAGO DEL IMPORTE CORRESPONDIENTE, ESTE SE SEGUIRÁ ACTUALIZANDO Y RECARGANDO POR EL TRANSURSO DEL TIEMPO.

**ATENTAMENTE**

**LIC. KEVIN EDWIN BANUELOS ORTIZ**  
**JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y EJECUCIÓN FISCAL**

GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT  
2021-2027  
SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
DEPARTAMENTO DE NOTIFICACION Y EJECUCION FISCAL



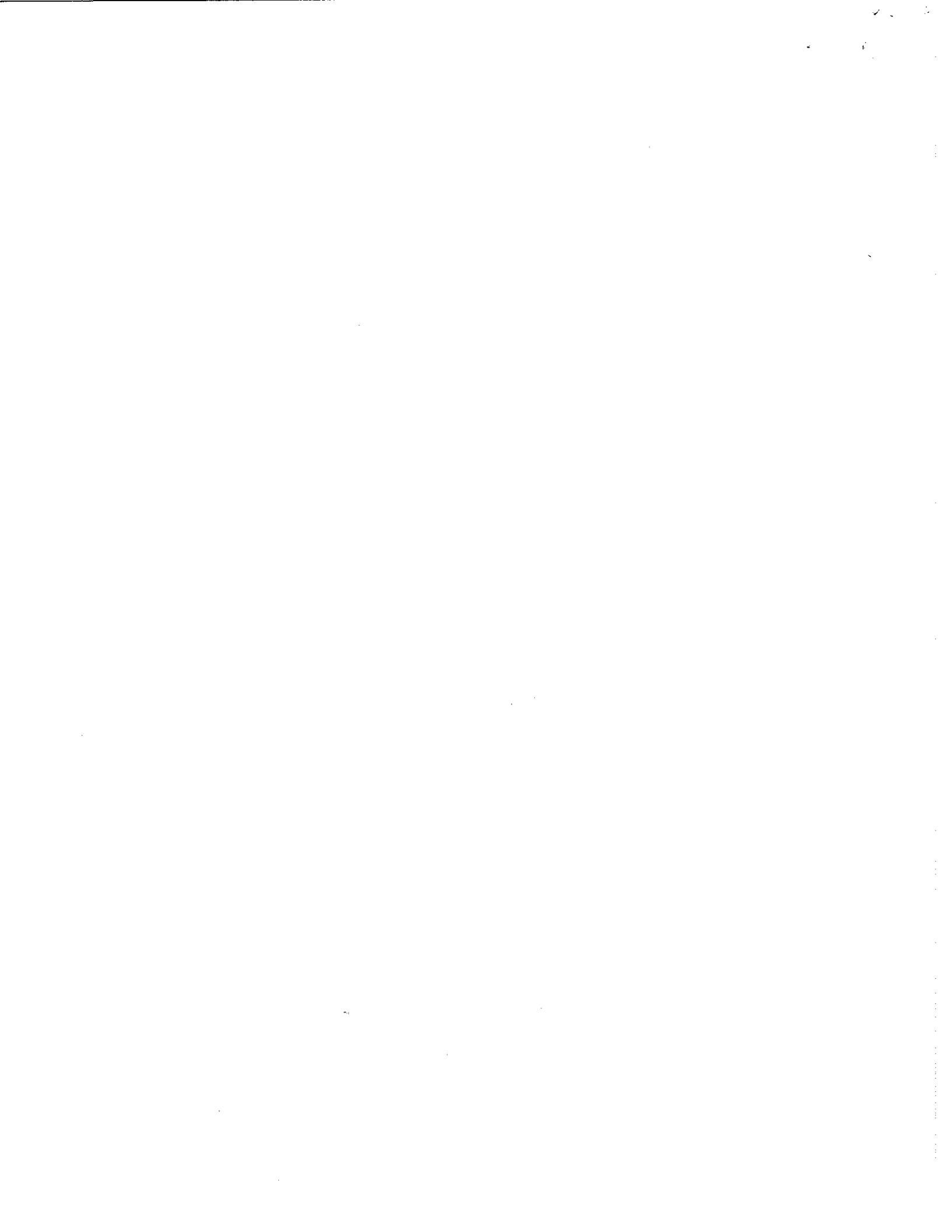
ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

En Mercales siendo las 11 con 35 minutos del día 31 del mes de Julio del año 2024, el que suscribe Juan Francisco Becerra Ramirez quien se identifica con constancia de identificación número SAE/DGII/04201/2024 expedida por Rafael Vazquez Pardo en su carácter de Director General de Impuestos con vigencia del día 1 mes Mayo año 2024 al día 31 mes Diciembre año 2024 de conformidad con el artículo 35 fracción III, en relación con el artículo 9 fracción XVII del reglamento interior de la secretaria de administración y finanzas.

Me constituí en el domicilio del contribuyente ubicado en: Buena Nayarit 96-1 Mercales a fin de practicar la diligencia de notificación al contribuyente: Luis Javier Orozco Saldaña del documento con número de oficio: ONEF/2223/2024.

Hechos que ocurrieron en la presente diligencia:

una	vez	constituido	en el
domicilio	pregunto	a	persona
que	se	encuentra	al interior
del	Negocio por contribuyente y	me	indico
que	no	esta	autorizada a
reservar	documentos	y	que no
sabe	a	dónde	fue el
y	no	sabe	que
que			







Confirmando que los datos del domicilio distintos son:


Características del domicilio del contribuyente:

local	en	piso	de
Color	Blanco	Con	puerto
de	Metal	tipo	Cerámica

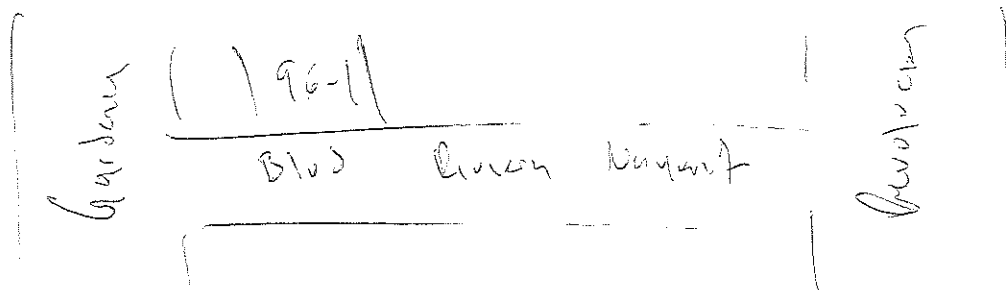
Características de domicilio colindantes:

4	19	12ayerda	local	en
piso	Color	Beige	Carretera	negra
a 19	Derecha	local	en	piso

Indicar calles colindantes:

Revolucion	7	Guarda Vieja

Croquis ubicación del domicilio:







Media filiación (de quien atiende la diligencia o se oponga a ella)

Sexo	femenino	Sex	Blanca.	o/a
Cabe	pelo	negro	21	años
l. ss	estatura	70	Kg	—

No habiendo más hechos que señalar, doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos siendo las 11 — horas con 40 — minutos del día de su inicio.

~~2014~~  
Juan Francisco Lopez Ramirez  
 Nombre y Firma





**Nayarit**  
NUESTRO HONOR Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN Y  
FINANZAS

### CITATORIO

CONTRIBUYENTE: luis javier Orozco Soldana  
 CALLE: Buena Nayarit No. EXT. 96 No. INT. 1  
 COLONIA: Mescaleros  
 LOCALIDAD: Mescaleros MUNICIPIO: Bahia de Banderas

EN Mescaleros NAYARIT, SIENDO LAS 16:35 HORAS DEL DÍA 30 DE Julio DEL AÑO 20 24, EL QUE SUSCRIBE  
 c. Juan Francisco Lopez Ramirez  
 NOTIFICADOR-VERIFICADOR ADSCRITO AL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y EJECUCIÓN FISCAL, ACREDITÁNDOME  
 CON LA CONSTANCIA DE IDENTIFICACIÓN NO. SAF/DGI/0920/2024 DE FECHA 1 Mayo 2024, VIGENTE HASTA EL DÍA 31 Diciembre 2024  
 CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 98 FRACCIÓN I, 99 Y 100 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT, ME  
 CONSTITUYO LEGALMENTE EN EL DOMICILIO DEL CONTRIBUYENTE ANTES SEÑALADO UBICADO EN LA CALLE Buena Nayarit NO. EXT. 96 NO. INT. 1 EN  
 LA COLONIA Mescaleros DE ESTA LOCALIDAD.

Y UNA VEZ CERCIORADO DE QUE DICHO DOMICILIO ES EL MANIFESTADO POR EL CONTRIBUYENTE, PROCEDO A  
 REQUERIR SU PRESENCIA O DE QUIEN LO REPRESENTE LEGALMENTE, A EFECTO DE PROCEDER A NOTIFICARLE EL  
 REQUERIMIENTO NÚMERO 0461/2023/2024 DE FECHA 19 DE Julio DE 20 24, EMITIDO POR  
 EL Departamento de Notificación y Ejecución Fiscal  
 Y AL NO HABERLO ENCONTRADO A USTED NI A SU REPRESENTANTE LEGAL, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 101  
 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT, PROCEDO A DEJAR EL PRESENTE CITATORIO EN EL PODER DEL C.  
Ani Luz Rosales Villa QUIEN LO RECIBE EN SU CARÁCTER DE  
Empleado Y SE IDENTIFICA CON \_\_\_\_\_  
 NO. DE FOLIO \_\_\_\_\_, PARA EFECTOS DE QUE EL CONTRIBUYENTE O SU REPRESENTANTE  
 LEGAL, SE SIRVA ESPERAR AL SUSCRITO EN ESTE DOMICILIO A LAS 11:30 HRS. DEL DÍA 31 DE  
Julio DE 20 24, A FIN DE LLEVAR A CABO LA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN RESPECTIVA.  
 SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EN CASO DE NO ESTAR PRESENTE EN LA FECHA Y HORA INDICADA  
 ANTERIORMENTE, SE PRACTICARÁ LA DILIGENCIA CONFORME A LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 101 DEL CÓDIGO  
 FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT.

EL NOTIFICADOR - VERIFICADOR

Juan Francisco Lopez Ramirez  
(NOMBRE Y FIRMA)

RECIBÍ ORIGINAL DEL PRESENTE  
 CITATORIO PARA ENTREGARLO AL  
 DESTINATARIO.

Ani Luz Rosales Villa  
(NOMBRE Y FIRMA)

**Dirección General de Ingresos**





### REQUERIMIENTO DE PAGO

EN Mercales A LAS 11:30 HORAS DEL DÍA 31 DE Julio DE 2024 CON EL OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL PUNTO PRIMERO DEL MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN No. DE OFICIO NET/2223/2024 DE FECHA 29 Julio 2024 Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 124 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT, EL NOTIFICADOR Juan Francisco Lopez Ramirez QUIEN SE IDENTIFICA CON OFICIO No. SAT/1941/04/20/2024, DE FECHA 1 Mayo 2024 VIGENTE HASTA EL DÍA 31 Diciembre 2024, EXPEDIDO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 9, FRACCIÓN XVII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS POR EL C. Antonio Vazquez Pardo DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS; Y CERCIORADO DEL DOMICILIO EN EL QUE SE REALIZA LA DILIGENCIA POR COINCIDIR CON EL SEÑALADO EN EL MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN, ME CONSTITUYO LEGALMENTE EN EL No. 96-1 DE LA CALLE Boulevard Avicora Nayarit EN LA COLONIA Mercales DE ESTA CIUDAD, CON EL OBJETO DE REQUERIR EL PAGO DE CRÉDITO AL RUBRO INDICADO AL CONTRIBUYENTE WIS Javier Orozco Saldaña

ENTENDIENDO LA DILIGENCIA DE REQUERIMIENTO DE PAGO CON no hubo que recibir

EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_ IDENTIFICÁNDOSE MEDIANTE \_\_\_\_\_ No. FOLIO \_\_\_\_\_ EXPEDIDA POR \_\_\_\_\_ Y ACREDITANDO SU PERSONALIDAD CON ESCRITURA PÚBLICA No. \_\_\_\_\_

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 123 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT, SE LE REQUIERE, PARA QUE EFECTÚE EL PAGO DEL CRÉDITO, APERCIBIDO QUE DE NO CUMPLIR SE PROCEDERÁ A EMBARGAR BIENES DE SU PROPIEDAD SUFICIENTES PARA, EN SU CASO, REMATARLOS, EN AJENARLOS FUERA DE SUBASTA O ADJUDICARLOS A FAVOR DEL FISCO, A LO CUAL EL CONTRIBUYENTE O LA PERSONA QUE ATIENDE MANIFIESTA LO SIGUIENTE \_\_\_\_\_

POR LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 124 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT EL NOTIFICADOR ENTREGA UN EJEMPLAR DE LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR LA AUTORIDAD, ASÍ COMO DEL PRESENTE REQUERIMIENTO.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 101 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT; EL SUSCRITO NOTIFICADOR HACE CONSTAR QUE PARA LA PRÁCTICA DE ESTA DILIGENCIA SI PRECEDIÓ CITATORIO, MISMO QUE SE DEJO EN PODER DE Manuel Rojas Villa CARÁCTER DE Empleado

**EL NOTIFICADOR- EJECUTOR**

Juan Francisco Lopez Ramirez  
29/7/24

**EL CONTRIBUYENTE, REP. LEGAL O PERSONA CON LA QUE SE ENTIENDE LA DILIGENCIA**

se realiza diligencia de requerimiento de pago y embargo de los estrados con fundamento en el artículo 98 fracción II en relación con el artículo 97 del código fiscal del estado







### ACTA DE EMBARGO

EN LA CIUDAD DE Mercales, NAYARIT SIENDO LAS 11:35 HORAS DEL DIA 31 DE Juan Francisco Lopez Ramirez DEL 2024; EL C.

NOTIFICADOR-VERIFICADOR-EJECUTOR, ADSCRITO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT. QUIEN ME IDENTIFICO MEDIANTE CONSTANCIA DE IDENTIFICACIÓN No. 54610611042012024 CON FECHA DE EXPEDICIÓN 1 DE Mayo DEL 2024 Y CON VIGENCIA HASTA EL DIA 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, DOCUMENTO EXPEDIDO POR EL

Antonio Vargas Pardo, DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 9 FRACCIÓN XVII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, ME CONSTITUI LEGALMENTE EN EL NÚMERO 96-1 DE LA CALLE Boulevard Union Nayarit ENTRE LAS CALLES Gardenia y Revolucion

EN LA COLONIA Mercales EN LA LOCALIDAD DE Mercales, NAYARIT DOMICILIO DEL (A) CONTRIBUYENTE C. Luis Javier Orozco Saldaña

CON EL OBJETO DE LEVANTAR LA PRESENTE ACTA DE EMBARGO; EN LA QUE SE HACEN CONSTAR LOS SIGUIENTES HECHOS:

NOTIFICADOR-VERIFICADOR-EJECUTOR C. Juan Francisco Lopez Ramirez QUE ACTUA, ME CONSTITUI EN EL DOMICILIO DEL CONTRIBUYENTE EL C. Luis Javier Orozco Saldaña

MISMO QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN LA DIRECCIÓN ANTES SEÑALADA Y CERCIORÁNDOME DE ESTAR EN EL DOMICILIO CORRECTO MISMO QUE OBSTENTANDO LOS SIGUIENTES DATOS EXTERNOS Local en plazo de color Bianco con 1 parten de Metal tipo Carfina

CON EL OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL PUNTO PRIMERO DEL MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN CON NÚMERO DE OFICIO, DNÉT / 1225 / 2024 DE FECHA 29 DE Julio DEL 2024, EMITIDO POR Departamento de Notificación y Ejecución Fiscal DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 123 Y 124 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT PARA HACER EFECTIVO EL CRÉDITO NÚMERO 1031 2024 EN CANTIDAD DE \$ 33,307.00 (CON LETRA) treinta y tres mil trescientos siete

POR CONCEPTO Multa Juez Tribunal Laboral DE







PARA EFECTOS DE LLEVAR A CABO LO ANTERIOR, REQUERÍ LA PRESENCIA DEL CONTRIBUYENTE; MISMO

QUE no hubo quien recibiera — APERSONÁNDOSE EL C. \_\_\_\_\_

EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_ QUIEN A PETICIÓN DEL NOTIFICADOR-VERIFICADOR-EJECUTOR SE IDENTIFICÓ MEDIANTE \_\_\_\_\_ CON No. DE FOLIO \_\_\_\_\_ EXPEDIDA POR EL

\_\_\_\_\_ DOCUMENTO EN EL CUAL APARECE SU FOTOGRAFÍA, NOMBRE Y FIRMA, INSTRUMENTO IDENTIFICATORIO QUE SE TUVO A LA VISTA, SE EXAMINÓ Y SE DEVOLVIÓ DE CONFORMIDAD A SU PORTADOR EN ESTE MOMENTO SE REQUIERE AL CONTRIBUYENTE EL C. \_\_\_\_\_

PARA QUE SEÑALE BIENES SUFICIENTES PARA GARANTIZAR EL CRÉDITO Y EN CASO DE NO ENCONTRARLO PRESENTE SE PRACTICARÁ LA DILIGENCIA POR CONDUCTO DEL TERCERO EL C. \_\_\_\_\_

CON QUIEN SE ENTIENDE LA DILIGENCIA, ACEPTANDO EL CARGO Y PROCEDIENDO A LA DESIGNACIÓN DE LOS BIENES DE EMBARGO; LO ANTERIOR POR no — ESPERAR AL CITATORIO EL CONTRIBUYENTE EN RAZON DE QUE

\_\_\_\_\_ CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 125 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT, PARA EL EFECTO DE QUE DESIGNE BIENES SUFICIENTES SOBRE LOS CUALES VA A RECAER EL EMBARGO, APERCIBIDO DE QUE EN CASO DE NO SUJETARSE A LO SEÑALADO POR ESTE PRECEPTO LEGAL, EL EJECUTOR PODRÁ DESIGNAR LOS BIENES SUSCEPTIBLES DE EMBARGO SEGÚN LOS DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 126 DEL CÓDIGO FISCAL DE DEL ESTADO DE NAYARIT.

DESCRIPCIÓN DEL BIEN:

Camioneta	Volkswagen	Sauvero	Modelo	2019
Color	Blanco	Placa	PA 79 09 B	pick up
serie	9BWKB4	501KPO25687		
ford	2010	Color	Blanco	Numero de placa
52A	serie	8AFE25AD4A	63	17006







[Redacted area]

ACTO SEGUIDO PARA DAR COMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL ÚLTIMO PARRAFO DEL ARTÍCULO 125 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT, SE REQUIERE AL COMPARECIENTE PARA QUE DESIGNE DOS TESTIGOS DE ASISTENCIA, Y SI NO LO HICIERE O AL TERMINAR LA DILIGENCIA LOS TESTIGOS DESIGNADOS SE NEGAREN A FIRMAR, ASÍ SE HARÁ CONSTAR EN EL ACTA SIN QUE TALES CIRCUNSTANCIAS AFECTEN A LA LEGALIDAD DEL EMBARGO, A LO QUE MANIFESTÓ:

[Redacted area]

DESIGNANDOSE COMO TESTIGOS DE ASISTENCIA A LOS C.C. \_\_\_\_\_

[Redacted area]

QUIENES A PETICIÓN DEL NOTIFICADOR EJECUTOR SE IDENTIFICARON MEDIANTE \_\_\_\_\_ Y  
\_\_\_\_\_ No. DE

FOLIO \_\_\_\_\_ Y \_\_\_\_\_  
EXPEDIDAS POR \_\_\_\_\_ Y \_\_\_\_\_

RESPECTIVAMENTE, DOCUMENTOS EN LOS CUALES APARECEN SUS FOTOGRAFÍAS, NOMBRES Y FIRMAS, INSTRUMENTOS IDENTIFICATORIOS QUE SE TUVIERON A LA VISTA SE EXAMINARON Y SE DEVOLVIERON DE CONFORMIDAD A SUS PORTADORES.

ASI MISMO SE HACE CONSTAR QUE LOS TESTIGOS DESIGNADOS ACEPTAN SU NOMBRAMIENTO PROTESTANDO CONDUCIRSE CON VERDAD Y NO TENER NINGUN IMPEDIMENTO LEGAL PARA ACTUAR COMO TALES.

ACTO SEGUIDO, EL NOTIFICADOR-EJECUTOR TRABA EMBARGO A LOS BIENES DESCRITOS EN EL CUERPO DE LA PRESENTE ACTA Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 131 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT EL

C. Juan Francisco Lopez Ramirez







EN SU CARÁCTER DE NOTIFICADOR-EJECUTOR DESIGNA COMO DEPOSITARIO DE LOS BIENES AL C. Luis Javier Durazo Saldaña QUIEN ACEPTA EL CARGO Y PROTESTA SU FIEL DESEMPEÑO QUEDANDO ENTERADO QUE DEBERÁ CUSTODIARLOS Y CONSERVARLOS A DISPOSICIÓN DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, APERCIBIDO DE LAS PENAS EN QUE INCURREN LOS DEPOSITARIOS INFIELES, DE CONFORMIDAD CON CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT. FINALMENTE EL SUSCRITO NOTIFICADOR-EJECUTOR HACE CONSTAR QUE EN LA PRESENTE DILIGENCIA SE SUSCITARON LOS SIGUIENTES HECHOS:

Se	notifica	y	Embargo	via	estrados
ya	que	el	contingente	de	se
encuentra	en	calidad	de		No
la calidad de					

NO HABIENDO MAS HECHOS QUE HACER CONSTAR, SE DIO POR TERMINADA LA PRESENTE DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES, SIENDO LAS 11:40 DEL DÍA 31 DE Julio DEL 2021, LEVANTANDOSE ACTA ORIGINAL Y COPIA, DE LAS CUALES SE ENTREGO UN EJEMPLAR DE LA MISMA AL CONTRIBUYENTE DEBIDAMENTE FIRMADA POR TODOS AQUELLOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

Se realiza la diligencia de requerimiento de pago y embargo via estrados con fundamento en el artículo 93

EL CONTRIBUYENTE VISITADO O PERSONA CON QUIEN SE ENTIENDE LA

EL NOTIFICADOR-EJECUTOR

fracción II en relación con el artículo 97 del código fiscal del estado de Nayarit

PRESENTE DILIGENCIA

[Firma]  
NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA

Se realiza la diligencia de requerimiento de pago y embargo via estrados con fundamento

en el artículo 93 fracción II en relación con el artículo 97 del código

DEPOSITARIO NOMBRE Y FIRMA

fiscal del estado de Nayarit

TESTIGO

TESTIGO

No se designa

No se designa

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA









Buscar...



CARLOS

Dashboard

Recaudación

Padrones

# Vehículo

Padrones / Vehicular / Vehículo

← Cancelar

✎ Guardar y continuar

Guardar

Información General

Información del

\* Marca

VOLKSWAGEN

\* Línea

VOLKSWAGEN DE M SAVEIRO ROBUS...

Versión Vehicular ?

\* Modelo ?

2019

\* Clase Del Vehículo

CAMIONETA/CAMION

Color Secundario

\* Color Del Vehículo

BLANCO

\* Servicio

PRIVADO CARGA

\* ¿Es Foráneo?





Buscar...



CARLOS

Dashboard

Recaudación

Padrones

## Vehículo

Padrones / Vehicular / Vehículo

< Cancelar

✎ Guardar y continuar

📁 Guardar

📄 Información General

ⓘ Información del

Clave

V-23-006156

Número De Placa

PA7909B

Fecha De Expiración De La Placa

\* Tipo De Vehículo

PICK UP

Número Económico

\* Serie ⓘ

9BWKB45U1KP025687

\* Unidad De Recaudación

O.R.20 BUCERIAS

Tarjeta De Circulación

\* Pertenece A





Buscar...



CARLOS

- Dashboard
- Recaudación
- Padrones

## Vehículo

Padrones / Vehicular / Vehículo

[← Cancelar](#)   [✎ Guardar y continuar](#)

Guardar

Información General

Información del

\* Marca

FORD

\* Línea

FORD -

Versión Vehicular ?

\* Modelo ?

2010

\* Clase Del Vehículo

CAMIONETA/CAMION

Color Secundario

\* Color Del Vehículo

BLANCO

\* Servicio

PRIVADO CARGA

\* ¿Es Foráneo?





Buscar...



- Dashboard
- Recaudación
- Padrones

### Vehículo

Padrones / Vehicular / Vehículo

Información General
  Información del

Clave

V-23-005085

Número De Placa

PG1252A

Fecha De Expiración De La Placa

\* Tipo De Vehículo

PICK UP

Número Económico

\* Serie ⓘ

8AFER5AD4A6317006

\* Unidad De Recaudación

O.R.23 RECAUDACION TEPIC

Tarjeta De Circulación

\* Pertenece A

